



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ORDENANZA N° 133-2018 /MCPSMH

Santa María de Huachipa; **09 NOV 2018**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2018, el Memorandum N° 773-2018-GM/MCPSMH emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 300-2018-GAJ/MCPSMH emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el "Plan Local de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado de Santa María de Huachipa 2018"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana - Año 2018 (PDSC).

Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado de Santa María de Huachipa 2018 se aprobó el "Plan Local de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado de Santa María de Huachipa 2018" cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica, y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Noviembre del 2018, se comunica al Concejo Municipal; que el Comité de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado Santa María de Huachipa, presidido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; **Abog. Rogelio Ruiz Portocarrero**, cumplió con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado Santa María de Huachipa- 2018, por lo que le corresponde al Concejo Municipal proceder a su ratificación, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo del C. P. de Santa María de Huachipa aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA-2018

Artículo Primero.- RATIFICAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Centro Poblado Santa María de Huachipa para el año 2018, aprobado por el Comité de Seguridad Ciudadana de este Centro Poblado y presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Artículo Segundo - ENCARGAR a la Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del C. P. de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe.

Artículo Tercero- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde